



INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes
LA CIUDAD DE TU VIDA

Programa Anual de Evaluación 2026



**MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN | DIRECCIÓN DE
EVALUACION

INDICE

INTRODUCCION	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
FUNDAMENTO LEGAL	5
Ámbito Federal.....	5
Ámbito Estatal.....	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
TRABAJOS DE EVALUACIÓN	8
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO 2025.	10
GRAFICAS DE DISTRIBUCION DEL GASTO	11



INTRODUCCION

El Programa Anual de Evaluación (PAE) constituye un instrumento fundamental dentro del enfoque de gestión pública orientado a resultados, ya que permite planificar, coordinar y dar seguimiento a los procesos de evaluación de los programas y políticas públicas durante un ejercicio fiscal determinado. Su implementación responde a la necesidad de generar información objetiva y sistemática sobre el desempeño de las acciones gubernamentales, con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público.

En este sentido, el PAE se integra al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y se vincula con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), fortaleciendo la toma de decisiones mediante evidencia y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. A través de la definición de evaluaciones específicas, criterios metodológicos y calendarios de ejecución, este programa establece las bases para valorar el cumplimiento de objetivos, metas e impactos de los programas presupuestarios.

De esta manera, el Programa Anual de Evaluación se consolida como una herramienta estratégica que contribuye a la mejora continua de la gestión pública, al identificar áreas de oportunidad, optimizar el uso de los recursos y asegurar que las intervenciones gubernamentales generen beneficios reales en la población objetivo.

Principales Objetivos

- Evaluar el desempeño de programas presupuestarios.
- Medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas.
- Identificar áreas de mejora en el diseño e implementación de políticas públicas.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Apoyar la toma de decisiones basada en evidencia.
- Contribuir a la mejora continua del gasto público.

Metodología aplicable:

La metodología del PAE se basa en distintos tipos de evaluación, dependiendo del momento y propósito, entre los que destacan:

- **Evaluación de diseño:** analiza la lógica interna del programa y su alineación con objetivos estratégicos.



- **Evaluación de consistencia y resultados:** revisa la operación y el cumplimiento de metas.
- **Evaluación de procesos:** examina la eficiencia de los procedimientos internos.
- **Evaluación de impacto:** mide los cambios atribuibles al programa en la población objetivo.
- **Evaluación específica de desempeño:** da seguimiento a indicadores clave.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 señala que la evaluación debe ser comunicada de forma transparente y oportuna.

La evaluación, en este sentido, no es solo un requisito legal, sino un proceso esencial que permite medir el desempeño de los programas implementados. De acuerdo con la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", el Sistema de Evaluación del Desempeño se define como un conjunto de elementos metodológicos que facilitan una valoración objetiva del cumplimiento de metas y objetivos. Esto se logra mediante indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos, asegurando así que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva. El artículo 27 de la misma ley establece la obligación de incluir indicadores y metas por ejecutor del gasto, lo que garantiza que cada programa cuente con parámetros claros de medición. Estos indicadores son fundamentales para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, permitiendo un seguimiento riguroso y transparente de los avances.

La "Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios" refuerza la importancia del Presupuesto Basado en Resultados, que busca mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Esta ley también establece que los recursos económicos deben estar sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, orientando así la operación de los programas hacia el logro de resultados concretos.

El Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes (IMPLAN) será el encargado de documentar los avances del Sistema de Evaluación del Desempeño, asegurando que cada meta del Plan de Desarrollo Municipal sea monitoreada y evaluada de manera continua.

La Coordinación Municipal de Planeación (COMUPLA) también tendrá un rol activo en la formulación del Programa Anual de Evaluación y en la definición de indicadores pertinentes para los programas presupuestarios.



Para fortalecer la transparencia, fomentar la participación ciudadana y consolidar la confianza de la población en sus autoridades, se publicarán los avances en el portal www.evaluando.gob.mx. Esta información permitirá a la ciudadanía conocer de manera clara y accesible los objetivos, metas, indicadores, así como las fichas técnicas correspondientes y el progreso del plan.

La evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 es un proceso que busca no solo cumplir con los lineamientos legales, sino también asegurar que cada acción emprendida tenga un impacto positivo en la vida de los habitantes de Aguascalientes. Con un enfoque en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, estamos construyendo un futuro más prometedor para nuestra comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

El Programa Anual de Evaluación (PAE) se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas del ámbito federal y estatal que establecen la obligación de evaluar el desempeño de los programas públicos, así como de garantizar el uso eficiente, eficaz, transparente y responsable de los recursos públicos.

En el ámbito federal, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 134, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, incorporando la evaluación del desempeño como un elemento fundamental para verificar el cumplimiento de dichos objetivos.

Asimismo, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, en sus artículos 85, 110 y 111, dispone que los recursos públicos deberán ser evaluados mediante indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios, en el marco del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De igual manera, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en sus artículos 54 y 79, establece la obligación de los entes públicos de generar información financiera y programática que permita evaluar el desempeño y los resultados del ejercicio del gasto público, contribuyendo a la rendición de cuentas y a la transparencia.

Por su parte, la **Ley General de Desarrollo Social**, en sus artículos 72 al 80, regula la evaluación de la política de desarrollo social, señalando que esta deberá realizarse de manera sistemática y periódica, con la finalidad de mejorar la eficacia, eficiencia, calidad y



cobertura de los programas sociales, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Adicionalmente, los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecen las bases metodológicas y operativas para la evaluación de los programas, así como la integración del Programa Anual de Evaluación como instrumento rector en la materia.

Ámbito Estatal

En el ámbito estatal, el PAE encuentra sustento en la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes**, la cual establece los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

Asimismo, la **Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes** dispone la obligación de evaluar el desempeño de los programas presupuestarios, así como de implementar mecanismos que permitan medir los resultados del ejercicio del gasto.

Por su parte, la **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes** establece que la evaluación constituye una etapa fundamental del proceso de planeación, orientada a verificar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en los instrumentos de planeación estatal.

Finalmente, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes** establece la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición del público la información relativa a la evaluación de programas, promoviendo la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En este contexto, el Programa Anual de Evaluación se constituye como un instrumento de planeación que permite definir los tipos de evaluación, los programas a evaluar, así como los tiempos y responsables de su ejecución, con el propósito de fortalecer la gestión pública orientada a resultados y contribuir a la mejora continua de las políticas públicas.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y de las Políticas Municipales se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el presente Programa Anual de Evaluación.
- II. El presente Programa tiene como objetivo:



- II.II Identificar los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, cuyo seguimiento se refleja en la Cuenta Pública y en los formatos correspondientes en materia de transparencia;
 - II.III Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Fondos Federales y Programas Municipales ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2025;
 - II.IIIII Programar las actividades necesarias para la ejecución de las evaluaciones, a fin de dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026; y
 - II.IV Establecer los mecanismos de participación y coordinación entre las áreas involucradas para el seguimiento y cumplimiento del presente Programa.
- III. Las evaluaciones contempladas en el Programa Anual de Evaluación 2026, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, serán de carácter obligatorio para las dependencias y entidades municipales responsables de la ejecución de los Fondos y Programas, en congruencia con lo establecido en la página 118 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
- IV. La planeación del desarrollo municipal deberá llevarse a cabo como un instrumento para el ejercicio eficiente de las responsabilidades de los municipios, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social de la población. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se utilizarán indicadores de desempeño, de gestión y estratégicos definidos en las reglas de operación de cada programa o en su normatividad aplicable, así como aquellos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
- V. Las Políticas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 tendrán una vigencia acorde con la duración del periodo constitucional del Ayuntamiento, contemplando la realización de evaluaciones de carácter anual.
- VI. Las evaluaciones del desempeño se llevarán a cabo mediante la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que las instancias públicas responsables podrán realizar las evaluaciones directamente o a través de personas físicas o morales especializadas.
- VII. El costo de las evaluaciones que se realicen a través de personas morales será cubierto con cargo al presupuesto asignado para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, mismo que estará previsto en el presupuesto del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación.



TRABAJOS DE EVALUACIÓN

- VIII. El total de las erogaciones que se realicen para la ejecución de las distintas etapas de las evaluaciones deberá registrarse de manera específica, a fin de garantizar la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.
- IX. La Dirección de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación (IMPLAN) será la instancia responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, así como de coordinar su ejecución, comprendiendo las siguientes fases:
- Planeación;
 - Análisis de la información;
 - Validación del Informe Final de Evaluación;
 - Presentación del Informe Final ante la Comisión Municipal de Planeación (COMUPLA); y
 - Publicación de los resultados en el portal del Sistema de Evaluación Municipal.
- X. Las dependencias y entidades sujetas a evaluación de fondos, programas y/o políticas públicas serán responsables de participar en las etapas del proceso de evaluación, particularmente en lo relativo a la recopilación de la información requerida, el seguimiento y análisis del Reporte Preliminar de Evaluación, así como en la identificación y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dicho proceso.
- XI. Los Informes Finales de Evaluación se elaborarán de manera individual por cada fondo, programa y/o política pública evaluada, con el propósito de que sus resultados sean considerados en el proceso de programación y presupuestación del ejercicio fiscal siguiente, contribuyendo así a mejorar la calidad del gasto público.
- XII. La Dirección de Evaluación coordinará los trabajos de personas físicas o morales especializadas que, en su caso, se incorporen al proceso de evaluación del gasto federalizado en el Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, realizará el seguimiento trimestral del avance de las metas de los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
- XIII. Las evaluaciones deberán realizarse bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.
- XIV. Las evaluaciones tomarán como referencia el modelo de Términos de Referencia (TdR) emitido por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes (SEPLADE) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mismos que podrán adecuarse conforme a las necesidades específicas de la Dirección de Evaluación. Para el presente Programa Anual de Evaluación 2026, se contemplan los siguientes tipos de evaluación:



- Evaluación Específica de Desempeño;
 - Evaluación de Consistencia y Resultados.
 -
- XV. Se aplicará la Evaluación Específica de Desempeño a los siguientes fondos:
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMUN, Ramo 33, IO04);
 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN, Ramo 33, IO05).
- XVI. Para las Políticas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se llevará a cabo la Evaluación de Consistencia y Resultados.
- XVII. Se aplicará la Evaluación de Consistencia y Resultados a las siguientes políticas públicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027:
- 1.2 Protección de la Vida y del Patrimonio;
 - 3.2 Servicios Públicos;
 - 5.2 Planeación, Control Urbano y Obra Pública.
- XVIII. El cronograma para la ejecución del presente Programa Anual de Evaluación 2025 se desarrollará conforme a las siguientes etapas: planeación, análisis, elaboración de informe parcial, retroalimentación, presentación del Informe Final ante la COMUPLA y publicación de resultados, distribuidas a lo largo del ejercicio fiscal conforme al calendario que para tal efecto emita la Dirección de Evaluación.

Cronograma Programa Anual de Evaluación 2025												
Etapa	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct	Nov	Dic
Planeación												
Análisis												
Informe Parcial												
Retroalimentación												
Informe Final a la COMUPLA												
Publicación de Resultados												

- XIX. La Comisión Municipal de Planeación (COMUPLA), en el ámbito de su competencia, será la instancia encargada de interpretar el presente Programa y resolver los casos no previstos en el mismo.





DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Fuente de Financiamiento	Modificado	Original
PARTICIPACIONES	\$2,137,905,611.71	\$2,012,152,906.00
RECURSO PROPIO	\$1,804,765,410.03	\$1,804,747,000.00
FONDO IV	\$950,682,458.22	\$919,482,967.00
FONDO III	\$248,702,194.20	\$251,970,850.00
INGRESOS EXCEDENTES DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	\$33,089,441.86	\$0.00
REMANENTES PARTICIPACIONES AÑOS ANTERIORES	\$23,575,687.16	\$0.00
REMANENTES AÑOS ANTERIORES	\$4,317,153.72	\$0.00
RECURSO POR RETENCIONES / 3 AL MILLAR	\$1,912,293.59	\$0.00
RECURSO POR RETENCIONES / 5 AL MILLAR	\$1,522,402.36	\$0.00
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ESTADO	\$1,252,830.82	\$0.00
FONDO RESARCITORIO	\$309,000.00	\$309,000.00
FONDO RESARCITORIO AÑOS ANTERIORES	\$305,021.17	\$0.00
FOREMOBA	\$0.00	\$0.00
FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS EXCEDENTES	\$0.00	\$0.00
Total	\$5,208,339,504.84	\$4,988,662,723.00



GRAFICAS DE DISTRIBUCION DEL GASTO

